

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº : 3264 /

PARRAL, Octubre 04 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.-
- 4.- La Licencia Médica N°29505947 de la Srta. JIMENA GUTIERREZ MENDEZ.-

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a doña JIMENA GUTIERREZ MENDEZ., Directivo, Grado 7º E.M.R., por Tres (03) días de Licencia Médica, a contar del 29.09.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 02.10.2010.
- 2.- **DESIGNASE**, como Director de Secplan Subrogante, por los días señalados, al Sr. **VICTOR TRONCOSO OLIVARES**, Profesional, Grado 8º E.M.R.,

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

JEFE DE PERSONAL

GLADYS VASOUEZ BARRERA JEFA DE PERSONAL (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO-SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.(02)
- Administración.

"Parral, Tierra Natal de Pablo Neruda, en el Centenario de su Natalicio, 12 de Julio 1904-2004" Dieciocho N° 720, fono: 73 – 637700, fax: 73 – 637703, www.parral.cl, e-mail: parral@tie.cl

GAT: IDENTIFICACION DEL EMPLEA	CLUSIVA DEL EMPLEADO DOR O TRABAJADOR INDI	R EPENDIENTE		
ILUSTRE MU	MICHAR	IDIAD IDE	HARI	1 st III
169130700	- K	1637700	FECHA RECEPCION	LICENCIA POR EL EMPLEADOR
DIRECCION DONDE CUMPLE DICE C	199H9]	7 D	DIA	MES AÑO
PARAL	An	n a L		CODIGO COMUNAL USO COMPIN
ACTIVIDAD LABORA	L DEL TRABAJADOR	1 [OCUPACION
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRI 1 = MINÁS, PETROLEOS Y CANTERA 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERA: 3 = CONSTRUCCION 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENT 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MI 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALE 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.		SIONALES Y OTROS.	12 = PRC 13 = OTI 14 = TEC 15 = VEI 16 = ADI 17 = OPI 18 = TR/	CUTIVO O DIRECTIVO. DESOR. RO PROFESIONAL.
2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PRI REGIMEN PREVISIONAL 1 = D.L. 3501 INP. 2 = D.L. 3500 A.F.P.		CALIDAD DEL TRABAJADOR		FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF SEGURO DE DESEMPLEO
OMBRE A.F.P. — HOU	CAJA PREV.) 2 = TRABA. 3 = TRABA.	JADOR SECTOR PUBLICO AFECTO JADOR SECTOR PUBLICO NO AFEC JADOR DEPENDIENTE SECTOR PRI JADOR INDEPENDIENTE.	TO A LA LEY № 18.834. VADO.	Trabajador Afiliado a AFC
DMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO 3. INFORME DE RÉMUNIER ACUANE	ICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7 ERVICIO DE SALUD SAPRE SC.A.F. MPLEADOR	I HAUIDIR	DIO LICENCIA TIPO 5 6 6 E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR	TARRALL TARRANGE
RABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SEC. RABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO		1063/80 ADEMAS DEBEN REGISTRAR REMUNER	A. ACIONES EN LA COLUMNA B.	i design
MES AL CUAL	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCER RRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A I	TO LAS OCASIONALES OUE	OVIDOVDIO DO	The state of the s
TITUCION REMUNERACIONES IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES IMPONIBLE		TOTAL REMUNERACIONES 4PONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F)	SUBSIDIO POI INCAPACIDAD LABO	% DESAHUCIO
	В	1.371. 780 .373. 424 .379. 267	D	Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.
EN CASO DE MICENICIAS MATI	ERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENA	TANKAN STANKA		\$/
CODIGO MES ALCUAL CORRESPONDEN CO LAS REMUNERACIONES IMPONI	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEP RRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A U UE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES	TO LAS OCASIONALES ONE	SUBSIDIO POI	ponder a los 3 meses anteriores
MICHONIAI	CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS IM	IPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F) C		al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de traba-
				jador dependiente o indepen- diente, respectivamente.
				Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiado de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

Deberá prasentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de início del reposo.
Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de início del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABIL DAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

29505947 N°2-

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR 6UT1E7722 MENDEZ 12359753-2 J1MENA M 6 F 300910 FICHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO 290910 37 DE REPOSO Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias p edad grave hijo menor de un año y post natales . (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). FECHA DE NACIMIENTO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTER/ISTICAS DEL REPOSO 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 1 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO A = MAÑANA SOLO PARA B = TARDE 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL REPOSO PARCIAL 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO C = NOCHE RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI 2 = NOINICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 = SU DOMICILIO LUGAR DE REPOSO 2 = HOSPITAL3 = OTRO DOMICILIO FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3 NF 1139 DIRECCION: CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA CALL E TRAYECTO 2 = NO PARZAL FECHA DE LA CONCEPCION TELEFONO (PERSONALOD A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

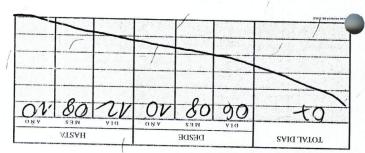
VE6A 60D07 MEDICO DENTISTA-MATRONA 11320286 CORREO ELECTRONICO 462275

ANIBAL PINTO #715 0/105

FAX **EXCLUSIVO**



ntes de recepciquado el do los vies dias habiles sign ante el Servicio de Salud o Isapre correspo Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica



(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.)

C.4. LICEUCIAS AUTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES